MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Ciudad del Este, 27 de enero de 2015

Señor
CEMACO IMPORT EXPORT S.A
Ruc.: 80046124-0
Tel.: 061-571-723
Ciudad del Este - Paraguay

Presente

En mi carácter de Coordinador de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este, me dirijo a Ud., con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 09/15 – "Adquisición de Materiales de Construcción"**, a fin de comunicarle la adjudicación de la mencionada contratación a **Vuestra Empresa**, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario N° 21909/03, acorde a la Resolución I.M. N° 7210/I.M de fecha 27/01/15, Ad. Referéndum a la Homologación del Contrato suscripto entre el Ejecutivo Municipal y la Empresa Adjudicada, por parte de la Honorable Junta Municipal.

Así mismo se solicita la presentación de la Póliza de la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, como también pasar por la Oficina para la Firma del Contrato.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Econ. Cristian Rolón P.
Coordinador

REPORTE DE TRANSMISION

28 ENE. 2015 9:30

SU LOGO : UGCHIDE
SU NUMERO DE FAX : 051508700

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 571723	28 ENE. 9:29	00'38	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURIDICA

REF "LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL Nro. 09/15 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" AD REFERENDUM AÑO 2.015.----------

SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 09/15 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" AD REFERENDUM AÑO 2.015, a la señora Intendente Municipal, respetuosamente dice: ----------

Que, en autos consta la Resolución Nº 618 J.M. por el cual se resuelve, AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, LA EJECUCION DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL LLAMADO A DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 09/15 "Adquisición de Materiales de Construcción" Ad Referéndum Año 2.015, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.----------

Que, en autos obra el acta de apertura que se ha llevado a cabo en presencia de los integrantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha presentado en tiempo para dicho acto el oferente: CEMACO IMPORT - EXPORT., y que ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas, quienes recomiendan a la Señora Intendente Municipal, ADJUDICAR, a la Firma CEMACO IMPORT EXPORT S.A., el presente llamado, conforme a la Ley Nro 2051/2003, el Decreto Nro 21909/2003 y normativas concordantes .----------

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoria Jurídica se adhiere al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a la Dirección de Auditoria Interna y recomienda proseguir con los tramites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la Señora Intendenta Municipal.---------- ----------

C.D.E. 06/01/2015-

CIUDAD DEL ESTE, 06 DE ENERO DE 2.014.-

Señor:
Econ. Cristian Rolón.
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones-MCDE.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al **Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro. 09/15**, relacionado a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" (Ad. Referéndum año 2015);** y que por consiguiente se expone:

Que, en virtud a lo dispuesto en el **Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas:** "La Auditoria General que corresponda (**Auditoria Interna**), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas se realicen conforme a lo establecido en esta ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:

Que, visto el **Informe Nro. 692/2014 C.P. del 07/11/2014** de la **Dirección de Administración y Finanzas - División de Control Presupuestario** dirigida a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** textualmente señala "...///... informa que existe margen de crédito presupuestario en el objeto de gastos **390 30 001 OTROS BIENES DE CONSUMO**, para cubrir hasta la suma de Gs.792.268.264 (Guaranies Setecientos Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho mil Doscientos Sesenta y cuatro), con fuente de financiamiento de **RECURSOS PROPIOS**...///..."

Que, la **Junta Municipal en Resolución Nº 618/2014 J.M.**, por la cual Autoriza a la Intendencia Municipal a Convocar al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/15 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (AD REFERÉNDUM 2015)...///...

Que, **según resolución 6835/I.M. de fecha 26/11/2014,** por la cual la Municipalidad de Ciudad del Este convoca a Licitación Publica Nacional Nº 09/15, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (AD REFERENDÚM 2015), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.

Que, se ha cumplido la Publicación por el término de 3 (tres) días en el **LA NACION** de la convocatoria a **Licitación Pública Nacional Nro. 09/15 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (AD REFERENDUM 2015)**

Que, a la hora convocada conforme a nueva Acta de Apertura en fecha 05/01/2015, ha presentado su oferta el siguiente oferente:

CEMACO IMPORT – EXPORT. **Gs. 779.999.504.-**

Que, conforme las verificaciones realizadas a la oferta del citado oferente, se ha constatado que la misma, **se ajusta sustancialmente a los requerimientos de la Ley 2051/03, del Decreto Nº 21909/03 y del Pliego de Bases y Condiciones**, es decir ha suministrado los siguientes **documentos básicos de carácter sustancial: Declaratoria de Integridad Art. 20 Inc. "w" y Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar art. 40 de la ley 2051/2003; Constancia de Representación legal y poder especial; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado**.

Cabe destacar **que el Art. 61° (Método de Evaluación) del Decreto Nº 21909/03**, establece lo siguiente: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de**

Lic. Genaro García
Auditor Interno
Municipalidad C.D.E.

carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ***2.- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias.* ***3.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

Por su parte, ***la Comisión Evaluadora de Ofertas.*** *En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "de contrataciones Públicas" y los Arts. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el comité de Evaluación RECOMIENDA* ***ADJUDICAR*** *en la Licitación Pública Nacional* ***Nº 09/15 " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"*** *a la firma* ***CEMACO IMPORT EXPORT S.A.*** *en la totalidad de los ÍTEMS, por el valor de* ***Gs. 779.999.504(Guaraníes Setecientos Setenta y nueves Millones novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos cuatro),*** *por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-*

En estas circunstancia, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas, ***Esta Auditoria Interna RECOMIENDA a la Señora Intendenta Municipal, ADJUDICAR*** *en la Licitación Pública Nacional* ***Nº 09/15 " ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"*** *a la firma* ***CEMACO IMPORT EXPORT S.A.*** *en la totalidad de los ÍTEMS, por el valor de* ***Gs. 779.999.504(Guaraníes Setecientos Setenta y nueves Millones novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos cuatro),*** *por resultar ser una Oferta Económica y además ser ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, y reunir en su caso los requisitos sustanciales para la presente Licitación Pública Nacional de arreglo a la LEY 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y demás concordantes.* ***"SALVO MEJOR PARECER.***

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

Lic. Genaro García
Director de Auditoria Interna

Hecho Por: *Lucas Alfredo Aponte*
Aux Adm.

UOC-MCDE (Con Carpeta y sobre del oferente)
C.C. INTENDENTE MUNICIPAL